

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

4528 Recurso de suplicación 1.153/2017.

NIG: 30030 44 4 2015 0006453

Modelo: N81291

Tipo y n.º de recurso: RSU. Recurso Suplicación 1.153 /2017

Juzgado de origen/autos: PO. Procedimiento ordinario 792/2015

Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia

Recurrentes: Cespa, SA, Alfonso Lozano Ortigosa, Zurich Insurance, PLC
Zurich Insurance, PLC

Abogado/a: Paloma Gómez Gil, Fermín Gallego Moya, Paloma Gómez Gil

Procuradora: María Elisa Carles Cano-Manuel, Aurelia Cano Peñalver

Recurridos: Cespa, SA, Alfonso Lozano Ortigosa, Zurich Insurance PLC
Zurich Insurance PLC, Forjas Metálicas, CB, Pedro Juárez García, Cespa Servicios
Urbanos de Murcia, SA, José María Hernández López

Abogado/a: Paloma Gómez Gil, Fermín Gallego Moya, Paloma Gómez Gil

Procurador/a: María Elisa Carles Cano-Manuel, María Elisa Carles Cano-
Manuel, Aurelia Cano Peñalver, Aurelia Cano Peñalver, Aurelia Cano Peñalver

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrada de la Administración de Justicia
de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento recurso de suplicación 1.153/2017 de
esta Sala, seguido a instancia de Cespa SA, don Alfonso Lozano Ortigosa y Zurich
Insurance PLC contra Cespa SA, don Alfonso Lozano Ortigosa, Forjas Metálicas,
C.B., don Pedro Juárez García, Cespa Servicios Urbanos de Murcia, SA, son José
María Hernández López y Zurich Insurance PLC sobre reclamación cantidad, se ha
dictado sentencia cuyo fallo literalmente expresa lo siguiente:

“Que, con estimación parcial del recurso de los condenados, revocamos
parcialmente la sentencia recurrida y debemos fijar la indemnización en
263.654,40 euros, una vez descontados los 26.349,60 euros, que deberán pagar
en los términos de la sentencia recurrida. Desestimamos el recurso de la parte
demandante”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa “Cespa Servicios
Urbanos de Murcia, SA”, en ignorado paradero, expido el presente para su
inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán
fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina
judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban
revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Murcia, 29 de junio de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.